

Código de Buen Gobierno
anexo para Suramericana S. A.

A. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente Anexo al Código de Buen Gobierno Corporativo de Grupo Sura ("el Código"), recoge las particularidades que aplican para Suramericana S.A. en desarrollo del Código de Buen Gobierno del Grupo Empresarial SURA.

Las filiales y subsidiarias de Suramericana S.A. deberán adelantar los procedimientos pertinentes para adoptar e incorporar tanto el Código de Buen Gobierno Corporativo como este anexo específico correspondiente a Suramericana S.A.

B. AUDITORÍAS ESPECIALIZADAS POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS:

Los estatutos de Suramericana S.A. establecen en su artículo 22, el derecho de los accionistas a solicitar auditorías especializadas.

Para ejercer este derecho se deberá seguir el procedimiento y las condiciones establecidas en el numeral 1.3. del Capítulo 1 del Código de Buen Gobierno del Grupo Empresarial SURA adoptado por la Sociedad.

C. POLÍTICA GENERAL PARA EL NOMBRAMIENTO, LA REMUNERACIÓN Y LA SUCESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA:

Suramericana S.A. contará con una Política General para el Nombramiento, la Remuneración y la Sucesión de la Junta Directiva aprobada por la Asamblea General de Accionistas.

D. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS:

La Asamblea de Suramericana S.A. cuenta con un Reglamento, el cual es aprobado por la propia Asamblea de Accionistas.

E. REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA:

La Junta Directiva de Suramericana S.A. cuenta con un Reglamento, el cual es aprobado por la Junta Directiva.

F. COMITÉS DE LA JUNTA DIRECTIVA:

La Junta Directiva de Suramericana S.A. cuenta con comités especializados que actúan como órganos de estudio y apoyo en ciertas materias. Los comités no son órganos independientes de la Junta y sus funciones se encuentran determinadas en sus reglamentos internos.

Actualmente la Junta Directiva de Suramericana S.A. cuenta con los siguientes comités:

- a. Comité de Auditoría y Finanzas;
- b. Comité de Riesgos;
- c. Comité de Gobierno Corporativo; y
- d. Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Los reglamentos internos de cada Comité son aprobados por la Junta Directiva y se encuentran disponibles al público en la página web de la entidad.

G. LIMITACIONES Y CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS DIRECTORES:

El Comité de Gobierno Corporativo o el Comité de Ética, según el caso, evaluará la participación en las Juntas Directivas de aquellos miembros que puedan tener algún conflicto de interés, como: estar vinculados con proveedores, competidores o clientes de alguna de las Compañías que generen ingresos superiores al veinte por ciento (20%) de los ingresos totales de cualquiera de ellas, ser contraparte en algún litigio contra las Compañías que conforman el Grupo Empresarial SURA, o estar en posición de beneficiarse de manera importante por una decisión tomada dentro de ellas. Para tales efectos Suramericana S.A. contará con una Política para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás administradores de la Sociedad, ya sean directos o indirectos a través de sus partes vinculadas.

H. RESPONSABILIDADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES:

El Presidente y los Vicepresidentes de Suramericana S.A. tendrán todas las funciones que se asignan al Representante Legal en sus Estatutos Sociales, documento disponible al público en la página web de la compañía.

I. INFORMACIÓN RELEVANTE:

Suramericana S.A. como emisor en el mercado de valores, dará estricto cumplimiento a la obligación de informar los asuntos que considere relevantes o que, según las normas de la Superintendencia Financiera de Colombia, se encuentre obligada a revelar al mercado.

Cuando a criterio de Suramericana S.A. la respuesta a un accionista o inversionista pueda colocarlo en ventaja, los demás accionistas o inversionistas, según el caso, tendrán acceso de manera inmediata a dicha respuesta en las mismas condiciones económicas y a través de los mecanismos de divulgación de información establecidos por la Sociedad.

J. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS:

La Junta Directiva de Suramericana S.A. cuenta con una Política de Gestión Integral de Proveedores y Compras, en la cual se regula este tema, la cual es aprobada por la Junta Directiva.

Código de Buen Gobierno
anexo para Suramericana, S. A.